

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL
Dirección General Adjunta de Política y Regulación Ambiental

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL
DE NORMAS

SFNA.600/DGAPRA/484/2017

Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2017

13 SEP 2017
2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Lic. Alberto Ulises Esteban Marina
Director General de Normas y Secretario Técnico
de la Comisión Nacional de Normalización
Presente

Por instrucciones del Ing. Cuauhtémoc Ochoa Fernández, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT) y del Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT), hago referencia al Oficio No. DGI/610/157/2017, remitido a esta Dirección General Adjunta a mi cargo el día 08 de septiembre del año en curso, mediante el cual se remite el resultado de la revisión quinquenal de la Norma Oficial Mexicana **NOM-081-SEMARNAT-1994**, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición, y de las Normas Mexicanas **NMX-AA-047-1977**, Sonómetros para usos generales, y **NMX-AA-059-1978**, Acústica - Sonómetros de precisión, adscritas a la Dirección General de Industria, en el que se indica sustancialmente lo siguiente

“Respecto a la Norma Oficial Mexicana **NOM-081-SEMARNAT-1994**, se concluyó que la norma debe ser actualizada tanto en los límites máximos permisibles, así como en su método de medición, mismo que está vigente desde el 13 de enero de 1995, fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación; razón por la cual su modificación se inscribió en el Programa Nacional de Normalización 2017.

En ese sentido le solicitamos se de aviso al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización que la misma está siendo **modificada**.

Con relación a las Normas Mexicanas **NMX-AA-047-1977** y **NMX-AA-059-1978**, el Grupo de Trabajo que revisa el Anteproyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana **NOM-081-SEMARNAT-1994**, determinó que los sonómetros regulados por estas, se continúan utilizando con el fin de verificar el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana vigente, por lo que el grupo de Trabajo acordó ratificarlas, en el entendido de que se actualizarán una vez que se concluya la modificación citada, con el objeto de que cumplan con las especificaciones en la Norma Oficial mexicana ya modificada.

Por lo anterior, le solicitamos se de aviso al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización que las dos Normas Mexicanas se **ratifican** y que serán actualizadas conforme al Acuerdo del Grupo de Trabajo.”



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

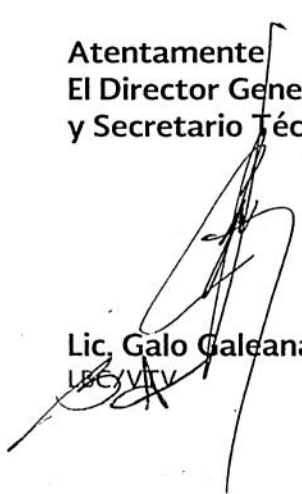


SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL
Dirección General Adjunta de Política y Regulación Ambiental

En razón de lo anterior, a fin de atender la solicitud de la Dirección General de Industria, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, párrafo cuarto, 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 39 y 40 de su Reglamento, se notifica al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización a su digno cargo, que derivado de la revisión quinquenal correspondiente, **se MODIFICA la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, y se RATIFICAN las Normas Mexicanas NMX-AA-047-1977 y NMX-AA-059-1978**, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director General Adjunto
y Secretario Técnico del COMARNAT Y COTEMARNAT


Lic. Galo Galeana Herrera

"Por una cultura ecológica y un uso eficiente del papel, las copias del presente oficio se remiten vía correo electrónico"

C.c.p. **Ing. Cuauhtémoc Ochoa Fernández**, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental.- Para su conocimiento.

Lic. Roberto González Labastida, Encargado de la Dirección General de Industria.- Mismo fin. roberto.labastida@semarnat.gob.mx

Ing. Rene Humberto Téllez Lara, Director de Procedimientos Normativos y Administrativos.- Mismo fin. rene.tellez@semarnat.gob.mx

Volante: DGAPRA/2017-0000265

Anexo: Copia del Oficio No. DGI/610/157/2017, de fecha 06 de septiembre de 2017.

